



# La agenda oculta del referendo

Agustín Páez Montalbán

Médico

## Parte I

Engaño N° 1: La Agenda de Implementación: Legislativa y Oculta (no legislativa)

1.- ¿Qué es la agenda de implementación?

Es una cantidad de leyes, reglamentos, decretos y normas diseñadas por el Poder Ejecutivo para ejecutar obligaciones del TLC que no están en la ley costarricense actual.

2.- ¿Cómo está formada?

La legislativa, por proyectos de ley que están en trámite en la Asamblea Legislativa; La oculta, no legislativa, por normas, decretos y reglamentos que están elaborando la Presidencia, 7 ministerios, los 38 diputados del Sí, el sector privado y el Representante Comercial de Estados Unidos. Esta agenda es secreta, no legislativa.

3.- ¿Cuál es el objetivo de la Agenda de Implementación?

Producir cambios en las leyes de Costa Rica que van más allá del TLC y que no fueron incluidas en el Referendo aprobado por los costarricenses.

4.- ¿Qué incluye la Agenda de Implementación legislativa?

Prácticamente todo lo relacionado con telecomunicaciones y seguros, con penas más severas para las personas que utilizan fotocopias o "clones" de libros, leyes que protegen a las empresas que comercian con semillas, y la aprobación de varios convenios, los más graves, el de UPOV, que desprotege al agricultor tradicional en beneficio de las transnacionales, y el de Budapest, que permite comerciar con la vida humana.

5.- ¿Qué incluye la Agenda de Implementación secreta?

Al menos un reglamento sobre la Ley de Información no Divulgada, más reglamentos sobre Medicamentos y Agroquímicos, y al menos 5 reglamentos y decretos adicionales (DM 0838-6 del Ministerio de Comercio Exterior). Trascendió que contiene, además, 28 reglamentos sobre telecomunicaciones (El Financiero, 21 de octubre 2007). El texto de estos documentos, cuya existencia reconoció el Ministro, es desconocido.

6.- ¿Es necesaria esta Agenda para que el TLC entre en vigencia para Costa Rica?

No. No es necesaria. Con sólo que el Poder Ejecutivo publique la ley #8622, que es la aprobación del Referendo, y la deposite en la OEA (Organización de Estados Americanos), el TLC entra en vigencia. No se requiere nada más, según el propio TLC.

7.- ¿Por qué el Gobierno dice que es necesaria?

Porque con esa excusa falsa pretende aprobar a la carrera, un montón de leyes que favorecen solamente a las transnacionales y a unos pocos costarricenses. El TLC no contiene en su texto ninguna obligación de aprobar la agenda de implementación, que fue inventada por nuestro gobierno. Costa Rica debe hacer cambios en su legislación para ejecutar el TLC, pero no debe hacer ninguno para ponerlo en vigencia. Esto se puede leer claramente en el Artículo 22.5.2 del TLC.

8.- ¿Qué significa la fecha del 29 de febrero?

Es el último día para que el TLC pueda entrar en vigencia para Costa Rica, pero nuestro país sólo tiene que cumplir lo señalado en el punto 6 antes de esa fecha para quedar a derecho.

9.- ¿Por qué la prisa, entonces, en aprobar la Agenda de Implementación?

Porque después del 29 de febrero, es el Congreso de Estados Unidos y no el presidente Bush el que decide. Eso es bueno para Costa Rica, porque el Congreso, de mayoría democrata, ha

exigido cambios a otros tratados en materia laboral, ambiental, de inversiones y propiedad intelectual que favorecen a los países más débiles como Costa Rica.